

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 02 de Septiembre de 2015.-
Ordenanza N° 18/2015 H.C.D. – M. V. P.-**

VISTO:

El Decreto N° 130 /2015, donde el Departamento Ejecutivo Municipal solicita a este Honorable Concejo Deliberante, que preste acuerdo a lo dispuesto en el mismo decreto.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 130/2015 se expresa: "**ARTICULO 1º:** Designar en carácter de Contador Municipal al Señor GABRIEL AGUSTIN GARCIA DNI. N° N°25.018.663, con domicilio legal en Villa Paranacito, a partir de la sanción del presente, quien previo juramento de fiel desempeño y recaudos de ley impuestos por la Ley Orgánicas de Municipios N° 10027 y su mod. 10082, pasará a revestir dentro de la planta de personal como no escalafonado, dejándose establecido en su caso mediante decreto complementario su retribución básica como asimismo adicionales que en su caso fije el Poder Ejecutivo en razón de su particular situación de revista y responsabilidad funcional que la tarea encomendada amerite. **ARTICULO 2º:** SOLICITAR al Honorable Concejo Deliberante que preste acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º del presente Decreto. **ARTICULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal. **ARTICULO 4º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese".-

Que el artículo 95 de la ley orgánica de municipios establece que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: "d) Prestar o negar su acuerdo al Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al contador, tesorero, jueces de faltas del municipio y demás funcionarios que por ley requieren acuerdo, debiendo estas decisiones tomarse en sesión pública."

Que el artículo 136 de la Ley Orgánica de Municipios vigente, establece que: "El contador del Municipio deberá tener título profesional habilitante, con no menos de tres (3) años de ejercicio profesional en alguna de las distintas ramas de las ciencias económicas. Dependerá funcionalmente del secretario de Hacienda. Será cargo estable y de carrera administrativa mientras no mediare motivo alguno de remoción. Deberá ser designado por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

La cobertura de dichos cargos estará avalada por fianza, cuyo monto y clase será determinado por una ordenanza."

Que analizado lo solicitado por el Departamento Ejecutivo, este Honorable Concejo Deliberante no encuentra obstáculo para prestar acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 130/2015 dictado por el mismo, en tanto lo considera conveniente y se ajusta a los recaudos de ley.-

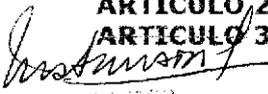
Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

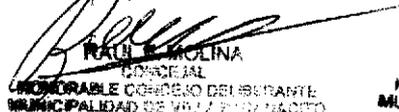
ARTICULO 1º: PRESESE ACUERDO a la designación en el cargo de Contador Municipal, al Contador Público Nacional GABRIEL AGUSTÍN GARCÍA, DNI. N° 25.018.663, conforme lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto 130/2015.-

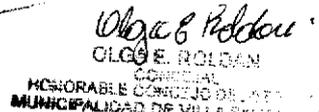
ARTICULO 2º: Remitar copia al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Publíquese en el Registro Municipal y archívese.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

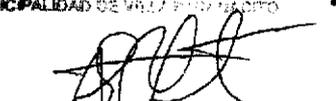

LEONARDO ROSA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

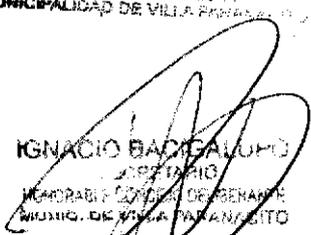

RAUL E. MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENA E. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VICENTE E. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


NICOLE TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


IGNACIO BADI GALUP
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO